

# SECCIÓN MERCANTIL

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hoy en día, la oferta de seguros es muy amplia y variada. Unos vinculados a los objetos que queremos proteger (nuestra casa, nuestro coche, nuestras pertenencias, etc...); otros vinculados a nuestra salud (vida, servicios médicos, etc...); otros vinculados al lugar donde ejercemos nuestro trabajo, y también los vinculados al ejercicio de nuestra actividad económica o profesional, que son los que vamos a analizar en el presente trabajo.

Partimos de la base de que, y de acuerdo con el Código Civil, la persona que causa daños a otra tiene la obligación de repararlos. Esta obligación general se traduce en diferentes consecuencias que difieren en términos económicos según el tipo de daño.

Tanto un particular como una gran empresa pueden causar un daño a un tercero, pero el riesgo de este tipo de contingencias y la cantidad con que habrá que indemnizarlos varía en cada caso. Por ello, existe un tipo de seguro de responsabilidad civil con que afrontar el incidente según cada situación. En diversas ramas y contextos el seguro de responsabilidad civil es obligatorio. Lo que pretendemos analizar en este artículo es en qué consiste la responsabilidad civil, analizando las diferencias indicaciones y opciones sobre las maneras que existen de asegurar este tipo de responsabilidad.

Como hemos mencionado anteriormente, el art. 1902 del Código Civil, establece que el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. Este hecho, por tanto, exige a toda persona a responder por sí misma o por aquellas de quienes se deba responder, tal y como indica el art. 1903 del mismo texto: los padres por los hijos, los tutores por los tutelados, los dueños o directores por sus empleados o dependientes, etc...

Esta exigencia al causante del daño, la llamada responsabilidad civil (abreviada frecuentemente como RC), suele suponer en primera línea una indemnización económica, o en caso de disconformidades, un posterior enfrentamiento judicial.

Aspectos tan diferentes como una travesura infantil o una negligencia de una gran multinacional, conllevarán una consecuente indemnización, que sin duda variará en función del daño causado. De ahí que sea necesario hablar siempre de los diferentes tipos de Responsabilidad Civil.

Puesto que, como hemos visto, la responsabilidad civil difiere según cada caso, existen diferentes maneras de hacerla frente. En este sentido, al pensar en un seguro de responsabilidad civil, hemos de considerar siempre el siguiente aspecto clave: ¿a quién cubre: a mí, a mi empresa o a las personas a mi cargo?:

- Para una familia, lo ideal será contratar un seguro de responsabilidad civil para particulares. Con él quedarán cubiertas las indemnizaciones derivadas del daño que causen el asegurado, las personas o los animales a su cargo. Una de las formas más sencillas de cubrir la responsabilidad civil en el ámbito privado es a través de la contratación de un seguro de Hogar que contemple los daños que puedan ocasionarse a terceras personas que residen en esa vivienda. Mediante estos seguros tanto el cabeza de familia (o el que contrata el seguro), como las personas que estén bajo su responsabilidad, incluidas las mascotas, estarán cubiertas en caso de causar daños a otros (ya sea dentro como fuera de la vivienda). También estarán cubiertos el resto de los miembros de la familia que convivan en la casa, independientemente de la edad que tengan. Esta póliza de Responsabilidad Civil Privada protege a los asegurados no sólo de los daños ocasionados a terceros sino también durante la práctica deportiva como aficionados. El asegurado también suele estar cubierto frente a los hechos que causen las personas que trabajen como personal doméstico, siempre que estén legalmente contratados.
- Un seguro de Responsabilidad Civil para empresas o autónomos protege frente a los daños a terceros ocasionados en el desempeño de la actividad empresarial o profesional.
- Un seguro de Responsabilidad Civil de caza y pesca tiene como objetivo indemnizar los daños a terceros derivados de esta actividad, que en algunos casos han llegado a producir hasta la muerte. La póliza de seguro de RC más contratada en España es el seguro de caza.
- Con un seguro de Responsabilidad Civil profesional se puede hacer frente a imprevistos derivados de una actividad profesional que, de manera general, resulta interesante para gestorías, asesorías, consultores... En definitiva, para cualquier persona o empresa que preste servicios profesionales y pueda verse ante este tipo de reclamaciones

Como vemos, las opciones y el abanico es muy amplio...

El Código Civil, advierte que la persona que por acción u omisión causa daños a otra está obligada a repararlo. Pero no sólo se debe responder por los perjuicios que cause a un tercero, sino también por los que causen aquellos que estén bajo su dependencia.

De este modo, los padres son responsables de los daños que originen sus hijos, si se encuentran bajo su guardia y los tutores de los que causen los menores o incapacitados que están bajo su autoridad. Del mismo modo, los dueños serán los que tengan que responder de los daños que originen sus mascotas, y los empleadores de los daños que causen sus empleados.

Para cubrir estas posibles situaciones a las que hace referencia el Código Civil se recurre al seguro de RC. Este producto tiene como misión cubrir los daños materiales y personales así como los perjuicios económicos que el asegurado produzca a un tercero, dentro de los límites fijados. A través de un seguro de RC, la compañía garantiza al asegurado su responsabilidad civil extracontractual (cuando no existe relación jurídica convenida entre el autor del daño y el perjudicado) por los daños que éste origine a otras personas de manera involuntaria, en los supuestos derivados del riesgo especificado en la póliza.

Muchos seguros también ofrecen protección en los casos de culpa y negligencia, pero no si ha concurrido dolo o culpa grave. Las coberturas que incluye una póliza de RC pueden ser más o menos amplias, dependiendo de la modalidad contratada o de lo que se proteja concretamente. La principal garantía de estos productos es la que tiene que ver con el pago de la indemnización que le correspondería a un perjudicado o a sus derechohabientes (personas que derivan su derecho de otra).

Por otro lado, en caso de que el perjudicado le ponga una reclamación y lleve al asegurado a juicio, la compañía se haría cargo del pago de las costas y gastos judiciales así como de los honorarios de los abogados y del resto de profesionales.

Además, si para garantizar la responsabilidad civil del asegurado se le exige la constitución de fianzas, esta póliza suele cubrirla, al igual que los gastos extrajudiciales inherentes al siniestro en los que pudiera incurrir éste. Eso sí, estos costes tienen que realizarse con el consentimiento de la aseguradora.

Cada pyme o autónomo necesitan un tipo de seguro diferente que se adapte a sus necesidades, ya que las coberturas y cantidades reclamadas no son las mismas. El seguro de Responsabilidad Civil debe asegurar el pago de los gastos judiciales así como de la posible reclamación, si es que estuvieran cubiertas.

El seguro de responsabilidad civil (RC) es uno de los que más variedades engloban. Contar con una póliza de este tipo es obligatorio en muchas ocasiones, como ocurre con los seguros de coche. La legislación española exige que todos los vehículos estén asegurados, como mínimo, con la cobertura de RC para poder circular.

En España, una de las pólizas de Responsabilidad Civil específica más contratadas es el seguro de Caza. En el ámbito familiar, por ejemplo, el seguro de RC es el gran ausente. Concretamente, son las familias numerosas las que más recurren a la contratación de este producto ya que el 20% de los hogares en los que habitan tres o más niños cuenta, por ejemplo, con una póliza de daños y perjuicios a terceros.

En el contexto de una actividad empresarial o profesional, con el seguro de RC vendríamos a cubrir los daños causados a otras empresas o personas, como consecuencia del ejercicio de nuestra actividad, ya sea esta empresarial o ya sea profesional.

Pensemos en los siguientes ejemplos de coberturas, ante posibles daños o contingencias ocasionados por profesionales en el ámbito del ejercicio de su actividad profesional:

- Un arquitecto en la construcción de una obra civil.
- Un médico en una intervención quirúrgica. El sector médico, en el ámbito de seguros de RC profesional, tiene amplísimas opciones de pólizas de seguros, en función de la especialidad médica ejercida.
- Un ingeniero en la definición y cálculos necesarios para implantar un plan contra incendios en una nave industrial.
- Un mecánico en la reparación de un vehículo.
- Etc...